



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3271

20/01/2020

5957

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha modificado la del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con la creación de la Secretaría General de Formación Profesional (SGFP) -con rango de Subsecretaría- y la supresión de la Dirección General de Formación Profesional (DGFP), a falta de la aprobación del Real Decreto que desarrolle la estructura orgánica hasta el nivel de Subdirección General.

Respecto a los créditos presupuestarios modificados para atender la reestructuración del Departamento, cabe señalar que a fecha 25 de febrero no se ha aprobado ninguna modificación presupuestaria como consecuencia de aquella, y que el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para este año aún está en proceso de elaboración.

En cuanto al incremento de gasto de personal, se informa que a esa misma fecha las únicas modificaciones derivadas de la reestructuración del MEFP son consecuencia de la creación de la SGFP, con supresión de la DGFP, que pueden cuantificarse de la siguiente manera:

- Diferencia retributiva anual entre el puesto de Director/a General de Formación Profesional y el puesto de Secretario/a General de Formación Profesional, que a fecha de referencia 25 de febrero es de 9.839,52 euros.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) del pasado 4 de febrero (referencia 125/20-F, expediente 200294). Con objeto de adoptar las medidas imprescindibles y urgentes para la aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto



139/2020, hasta la aprobación del Real Decreto que desarrolle la estructura orgánica básica del MEFP y, en su caso, la creación del correspondiente Gabinete técnico, aprueba los siguientes puestos dentro de la SGFP, con efectos del pasado 29 de enero:

- Un puesto de Vocal Asesor/Vocal Asesora de Nivel 30, “a regularizar”. Cuando se cree el Gabinete Técnico de la SGFP será el puesto de Director de Gabinete. El coste total anual de este puesto es de 62.031,46 euros.
- Un puesto de Jefe/a de Secretaría de Secretaria General de Nivel 22. El coste total anual de este puesto es de 35.124,52 euros.
- Un puesto de Jefe Adjunto/Jefa Adjunta de Secretaría de Secretaria General de Nivel 18. El coste total anual de este puesto es de 26.865,66 euros.
- Dos puestos de Ayudante de Secretaría del Secretario General de Nivel 17. No suponen incremento de gasto dado que sustituyen a los actuales puestos de Secretario/Secretaria de Director General que existen en la RPT actual, con idéntico complemento específico.

Por lo tanto, el incremento de gasto de los 3 puestos creados por el mencionado Acuerdo CECIR es de 133.861,16 euros.

Se informa que, respecto a los gastos corrientes, en bienes y servicios, adquisición de mobiliario y enseres y gastos de inversión para acondicionamiento de despachos y edificios, como consecuencia de la “aprobación de la nueva planta administrativa del Gobierno”, a fecha 25 de febrero no se ha aprobado ningún expediente de gasto, ni corriente ni de capital, referido a dichos conceptos.

Madrid, 26 de febrero de 2020

